CONVOCATORIA 03 DE 2026
PROCESO DE DERECHO PREFERENTE
PARA EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA
SEGUNDA PUBLICACIÓN
FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2026

1. MARCO NORMATIVO

El Proceso de encargos por derecho preferente para proveer los empleos ofertados en la Convocatoria 03 de 2026, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la *"Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo - Código 4232000-GS-074, Versión: 05"*, que se encuentra en la plataforma Pandora.

El cronograma y los lineamientos establecidos para la presente convocatoria fueron publicados el 31 de octubre de 2026, a través del enlace: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/primera-publicacion-tercer-proceso-de-encargos-2026

2. DESEMPATE

En el caso de los empleos en que hay dos o más servidores(as) públicos(as) en el mismo grado salarial descendente, interesados(as), que cumplen con los requisitos para el empleo a proveer mediante encargo, se aplicaron los criterios objetivos de desempate establecidos en el numeral 7.5 *"Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo - Código 4232000-GS-074, Versión: 05".*

3. PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENTE CON CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez aplicados los criterios de desempate, en cumplimiento al cronograma se publican los resultados de los ***Listados de análisis en orden de derecho preferente con criterios de desempate*** en la página web Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el archivo denominado *"LISTADOS DE DERECHO PREFERENTE CON CRITERIOS DE DESEMPATE",* para los empleos denominados con las siguientes posiciones:

POSICIÓN PERNO	POSICIÓN PERNO
1602	1537
1509	4533
1493	5014
1347	1484
1428	1535

POSICIÓN PERNO	POSICIÓN PERNO
4538	4821
1558	1646
1451	4521
1511	4609
4530	5003
4534	4611
4276	1411
4851	4486
4294	1489
4293	4283
4778	4485
4261	5009
5016	

4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS NO TENIDAS EN CUENTA

La no inclusión de los servidores y las servidoras que manifestaron interés en esta etapa, en los listados señalados en el numeral anterior, obedece a alguna de las siguientes circunstancias:

- Se identificaron servidores(as) de carrera administrativa que cumplen los requisitos y tienen derecho preferente en niveles inmediatamente inferiores a los empleos ofertados, razón por la cual no fue necesario avanzar en el análisis hacia más niveles inferiores.
- El(la) servidor(a) interesado(a) ostenta derechos de carrera administrativa sobre un empleo que corresponde a la misma denominación y grado del empleo respecto del cual manifestó su interés para ser encargado(a).
- El(la) servidor(a) interesado(a) no cumple con los requisitos mínimos del cargo ofertado.
- El(la) servidor(a) interesado(a), se postuló a una posición que no se encuentra en el proceso.
- El(la) servidor(a) interesado(a), ingresó mediante el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6 en las modalidades abierto y ascenso y existen servidores(as) de carrera administrativa que reúnen los requisitos para acceder al encargo con evaluación anual del desempeño laboral.
- El(la) servidor(a) interesado(a) en las posiciones Nos. 1347 y 1451 que no envió a la Dirección de Talento Humano dentro de los términos establecidos la licencia de conducción categorías B1, B2, B3, C1, C2 y C3, solicitada mediante publicación realizada el 31 de octubre de 2026.
- El(la) servidor(a) interesado(a) en la posición No. 4485 que no envió a la Dirección de Talento Humano dentro de los términos establecidos la certificación vigente que acredite la suficiencia en segundo idioma inglés en los niveles B1 en adelante, de acuerdo con el Marco

Común Europeo de Referencia para las Lenguas y acorde con los lineamientos vigentes del Ministerio de Educación Nacional, solicitada mediante publicación realizada el 31 de octubre de 2026.

5. RETIRO DE VACANTES

Se retira la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21 de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., Posición No. 1642, teniendo en cuenta que se provee de manera definitiva por firmeza de la Resolución No. 13314 del 18 de diciembre de 2025 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 206819 perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, en el marco del Proceso de Selección No. 2527 a 2559 - Distrito Capital 6"*.

6. MANIFESTACIÓN DE INCONFORMIDAD SOBRE LOS LISTADOS DE ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENTE CON CRITERIOS DE DESEMPATE

Los(as) empleados(as) públicos(as) podrán manifestar su inconformidad respecto a los ***Listados de análisis de derecho preferente con criterios de desempate***, ante la Dirección de Talento Humano, a través de correo electrónico dirigido a direcciondetalentohumano@alcaldiabogota.gov.co.

Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones de inconformidad que se remitan los días 19 y 20 de noviembre de 2026.

Culminada la etapa de divulgación de los ***Listados de análisis de derecho preferente con criterios de desempate***, sin que se hayan presentado inconformidades en contra de los análisis publicados, los mismos se considerarán definitivos, para continuar con el proceso de encargos.

Es de aclarar que si se presentan inconformidades que den lugar a la modificación del(los) listado(s), se publicará(n) nuevamente para conocimiento de los(as) interesados(as), sin lugar a presentar nuevas inconformidades en esta etapa.

7. ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENTE – DESCENSO DE NIVEL JERÁRQUICO

Para los empleos identificados con las posiciones que se enuncian a continuación, los(as) empleados(as) con derechos de carrera administrativa que cumplieron con los requisitos mínimos del empleo para ser encargados(as), según la publicación de los listados del 31 de octubre de 2026, no manifestaron su interés en esas vacantes; la Dirección de Talento Humano continuó sucesivamente con las actividades de verificación de cumplimiento de requisitos, descendiendo según el nivel jerárquico que ocupan los(as) servidores(as) públicos(as) en la planta de personal.

Tras verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los(as) funcionarios(as) carrera administrativa, conforme a lo establecido en el manual de funciones y competencias laborales vigente para cada cargo, atendiendo lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 (modificada por la Ley 1960 de 2019) y en la Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo, se publican los listados de servidores/as opcionados(as) para acceder a encargo a los empleos denominados con las siguientes posiciones, en el archivo denominado "*ANÁLISIS DE PLANTA DESCENSO DE NIVEL JERÁRQUICO"*:

POSICIÓN PERNO	POSICIÓN PERNO
4476	1548
1550	3575
4471	4307
4477	4323
3305	4463
1433	1403
4592	1502
1508	1522

7.1. Manifestación de interés: Los(as) funcionarios(as) de carrera administrativa que cumplan requisitos y estén interesados(as) en alguna(s) de las vacantes, deberán diligenciar y enviar este formulario por cada empleo al que deseen postularse.

El(la) servidor(a) público(a) podrá hacerlo mediante el formulario forms https://forms.cloud.microsoft/r/z5fX4Tx0Xz indicando el número de la posición del empleo en el cual se encuentra interesado.

Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones enviadas del 18 al 23 de noviembre de 2026, y únicamente para los empleos enunciados en el presente numeral.

En caso de encontrarse en una situación administrativa que le impida enviarlo por el canal oficial, podrá remitirlo desde su correo electrónico dirigido a Dirección de Talento Humano direcciondetalentohumano@alcaldiabogota.gov.co, según el Criterio Unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019.

8. REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos de educación y experiencia para cada empleo se efectuó con la información de estudios y experiencia laboral contenida y cargada en el aplicativo SIDEAP.

9. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para que proceda el derecho preferente a encargo de un(a) servidor(a) de carrera, este(a) deberá acreditar los requisitos para su ejercicio, poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño, no haber sido sancionado(a) disciplinariamente en el último año **y su última evaluación del desempeño deberá ser sobresaliente.** (negrilla fuera del texto).

Ahora bien, en el evento en que el (la) servidor (a) no cuente con la última evaluación del desempeño, la Dirección de Talento Humano validará la razón por la cual aún no ha sido evaluado y si hay lugar a no continuar con el proceso para ese cargo en específico, hasta tanto no se dé solución a dicha situación.

10. ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENTE SERVIDORES(AS) VINCULADOS(AS) MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2546 DE 2023 – DISTRITO CAPITAL 6

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y atendiendo lo dispuesto en el Criterio Unificado *"Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período"*, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) el 13 de agosto de 2019, los(as) servidores(as) públicos(as) vinculados(as) mediante el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6, en las modalidades abierto y ascenso, que hayan superado el período de prueba, podrán ser tenidos(as) en cuenta en el presente proceso de encargos, siempre que cumplan las demás condiciones y requisitos establecidos para su otorgamiento.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta que, de acuerdo con el citado Criterio Unificado, cuando no existan servidores(as) de carrera administrativa que reúnan los requisitos para acceder al encargo con evaluación anual del desempeño laboral, podrán considerarse aquellos(as) servidores(as) que hayan superado el período de prueba con calificación sobresaliente o, en su defecto, satisfactoria.

En concordancia con lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante Concepto No. 134271 de 2023, señaló:

"De conformidad con lo señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuando no exista servidor de carrera con calificación definitiva sobresaliente, por estricta necesidad del servicio, las entidades podrán tener en cuenta a los servidores que superen el periodo de prueba con una calificación sobresaliente. En su defecto se podía tener en cuenta a los servidores de carrera que obtengan una calificación satisfactoria, caso en el cual el encargo no se constituye en un derecho sino en una posibilidad."

10.1 EMPLEOS CON ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENTE SERVIDORES(AS) VINCULADOS(AS) MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2546 DE 2023 – DISTRITO CAPITAL 6 – POSICIONES NOS. 1403 Y 1522

Teniendo en cuenta que **solo para los empleos con las posiciones Nos. 1403 y 1522**, no se evidencia que existan servidores(as) de carrera administrativa que reúnan los requisitos para acceder al encargo con evaluación anual del desempeño laboral, se consideraron los servidores y las servidoras que superaron el período de prueba con calificación sobresaliente y cumplen con los requisitos establecidos.

11. AUDIENCIAS PARA ESCOGENCIA DE EMPLEO

Se adelantará una etapa de audiencias para escogencia de empleo, en los siguientes casos:

- Cuando un(a) servidor(a) se encuentra en el primer lugar en orden de derecho preferente, para más de un cargo ofertado en el proceso de encargos.
- Cuando exista más de un cargo con los mismos requisitos, perfil y ubicación, en el que se encuentre más de un(a) servidor(a) con derecho a ser encargado(a).

La Dirección de Talento Humano convocará una sesión por Teams, de la cual dejará constancia mediante acta, sobre la cual no habrá lugar a reclamación.

En caso de no asistir, la Dirección de Talento Humano asignará de manera automática el empleo según disponibilidad y orden de prelación.

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano